



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 04 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 1337 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de julio de 2015, enviada por **CLUB DE RAYUELA SOCIEDAD DE ARTESANOS**, representado por su Presidente don **PEDRO BURDILES C.**, R.U.T. N° 09.694.706-2, quien solicita autorización para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO**, para el día sábado 05 de septiembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a **CLUB DE RAYUELA SOCIEDAD DE ARTESANOS**, representado por su Presidente don **PEDRO BURDILES C.**, para realizar beneficio de **EVENTO RANCHERO, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local comercial Sociedad de Artesanos, ubicado en Prat n° 343 de esta ciudad, para el día sábado 05 de septiembre de 2015, desde las 21:30 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE (S) DE ANGOL

JAO/MBS/dam.

Distribución:

- Club de Rayuela Sociedad de Artesanos, Pdte. Pedro Burdiles C.
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipi. Opal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.